

Seguro de Asistencia en Viaje

Documento de información sobre producto del seguro

Empresa: IMA IBÉRICA ASISTENCIA, SUCURSAL DE IMA ASSURANCES
ESPAÑA – COD DGSFP -: E0258



Producto: Seguro de Viaje PLATINUM - AON

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

IMA IBÉRICA le ofrece un seguro de asistencia en viaje para sus desplazamientos en la zona de cobertura contratada.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurados son:

- ✓ Gastos médicos en ámbito local (españoles y residentes en España) 15.000€, 5.000.000€ en ámbito continental y 5.000.000€ en ámbito mundial. Incluye gastos médicos a bordo del crucero.
- ✓ Gastos médicos agravamiento enfermedades preexistentes en el extranjero hasta 100.000€
- ✓ Gastos médicos del familiar desplazado hasta 500€.
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero hasta 300€.
- ✓ Tele consulta.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente hasta 200€ al día y hasta 20 días.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel del acompañante por prescripción médica hasta 200€ al día y hasta 20 días.
- ✓ Traslado sanitario de enfermos y heridos: INCLUIDO.
- ✓ Traslado sanitario de acompañantes asegurados: INCLUIDO
- ✓ Repatriación por quiebra de la aerolínea: INCLUIDO.
- ✓ Repatriación o transporte de menores o discapacitados: INCLUIDO.
- ✓ Traslado de resto mortales: ILIMITADO.
- ✓ Acompañamiento de restos mortales
- ✓ Desplazamiento de un familiar por hospitalización: INCLUIDO.
- ✓ Gastos de estancia en hotel del familiar desplazado hasta 200€ día hasta 20 días.
- ✓ Regreso anticipado por defunción de un familiar: INCLUIDO.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar: INCLUIDO.
- ✓ Regreso anticipado por perjuicio grave en el domicilio o local profesional: INCLUIDO.
- ✓ Regreso anticipado por requerimiento para incorporarse a fuerzas armadas, policía o bomberos. INCLUIDO.
- ✓ Regreso anticipado por declaración de estado de alarma o aviso de cierre de fronteras. INCLUIDO.
- ✓ Servicio de Información.



¿Qué no está asegurado ?

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

- ✗ La póliza puede tener, entre otras, alguna de las siguientes exclusiones:
- ✗ Quedan excluidos (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:
- ✗ Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiario o causahabientes de estos.
- ✗ Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ✗ Las enfermedades, accidentes o hechos derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
- ✗ Guerras, manifestaciones, insurrecciones, huelgas, movimientos populares, actos de terrorismo, sabotaje, estén o no declarados oficialmente.
- ✗ La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
- ✗ Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
- ✗ Enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.

- ✓ Servicio de intérprete en el extranjero.
- ✓ Cancelación y reposición de tarjetas por pérdida o robo: INCLUIDO
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero.
- ✓ Transmisión de mensajes.
- ✓ Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad hasta 100€.
- ✓ Gastos ocasionados por demora en la salida del medio de transporte: 500€.
- ✓ Pérdida de conexiones hasta 900€.
- ✓ Reembolso de servicios contratados por cancelación del medio de transporte hasta 1.000€.
- ✓ Demora en el regreso al domicilio, pérdida de servicios, transporte por la llegada tardía del crucero hasta 400€.
- ✓ Gastos de anulación del crucero por retraso del medio de transporte hasta el 75%.
- ✓ Gastos de anulación de servicios por anulación del crucero hasta 1.000€.
- ✓ Reembolso de gastos por anulación de vuelo: 700€
- ✓ Gastos ocasionados por pérdida del medio de transporte por Accidente "in itinere": 350€
- ✓ Gastos ocasionados por "Overbooking" y cambio de servicios: 360€
- ✓ Pérdida de servicios inicialmente contratados hasta 1.000€.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por Fuerza Mayor hasta 200€ día y hasta 7 días.
- ✓ Gastos de secuestro del medio de transporte público hasta 2.000€.
- ✓ Adelanto de fondos en el extranjero hasta 10.000€.
- ✓ Adelanto de fianzas en el extranjero hasta 3.000€.
- ✓ Reclamación de daños en el extranjero hasta 3.000€
- ✓ Anulación de viaje hasta 5.000€ en ámbito local (sólo para españoles y residentes en España), 15.000€ en ámbito continental y 30.000€ en ámbito mundial.
- ✓ Interrupción de viaje ya iniciado hasta 5.000€ en ámbito local (sólo para españoles y residentes en España), 15.000€ en ámbito continental y 30.000€ en ámbito mundial.
- ✓ Anulación de viaje por FUERZA MAYOR: Hasta 6.000€
- ✓ Búsqueda y localización de Equipaje: INCLUIDO.
- ✓ Pérdida, daños y Robo de Equipaje facturado: 2.500€
- ✓ Demora en la entrega de equipaje hasta 600€.
- ✓ Envío de documentos y objetos personales al extranjero hasta 150€.
- ✓ Envío de objetos olvidados hasta 150€.
- ✓ Gastos de gestión por pérdida del pasaporte hasta 250€.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización o fallecimiento de la mascota del asegurado.
- ✓ Reembolso de gastos de asistencia veterinaria urgente hasta 500€.
- ✓ Reembolso por repatriación o transporte de la mascota del Asegurado hasta 500€.
- ✓ Repatriación de la mascota por fallecimiento hasta 1.500€.
- ✓ Reembolso estancia de la mascota por hospitalización del Asegurado hasta 700€.
- ✓ Asistencia sanitaria en caso de repatriación del Asegurado (sólo para españoles y Residentes en España):
- ✓ - Auxiliar a domicilio hasta 30 horas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

PRINCIPALES RESTRICCIONES:

- ! Los riesgos o coberturas no recogidos expresamente en la póliza, o los que aun recogidos en la misma se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto o en el ámbito de la franquicia kilométrica establecido.
- ! Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a la Aseguradora y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo que dicha comunicación no haya podido llevarse a cabo por causa de fuerza mayor.
- ! Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte de la Aseguradora.
- ! Solamente daremos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- ! Coberturas válidas para viajes de hasta 34 días.
- ! La garantía de gastos de anulación de viaje tendrá validez si se contrata el mismo día del viaje. De no ser así tomará efecto siempre que transcurran al menos 72 horas entre la contratación del seguro y el hecho generador de la anulación del viaje.

- ✓ -Cuidado de la mascota hasta 30 días
- ✓ -Envío de medicamentos al domicilio hasta 3 envíos.
- ✓ Asistencia personal a domicilio hasta 30 horas
- ✓ Responsabilidad Civil: 60.000€
- ✓ Accidentes personales 24 horas:60.000€
- ✓ Accidentes personales en transporte público: 80.000€
- ✓ Actividades deportivas Cubiertas.
- ✓ Válido para viajes de crucero.



¿Dónde estoy cubierto?



En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en el Certificado de Seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar al Asegurador todas las circunstancias que alteren el riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago debe ser en los plazos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza por el medio de pago indicado en la misma.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En las fechas contratadas y reflejadas en el Certificado de seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato tiene la duración establecida en la póliza. Usted tiene derecho a rescindir el contrato y, en su caso, oponerse a la prórroga del mismo, notificándolo por escrito a la entidad aseguradora, con un plazo de antelación de un mes a la finalización del contrato, o cualquiera de sus prórrogas.